

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE GELSA (ZARAGOZA) EL DIA 18 DE MAYO DE 2018.-**

Asistentes

Alcalde-Presidente

Dña. Francisca de la Torre Giménez

Concejales

D. José Luis Pérez Aldea

D. Alfonso Gracia Miguel

D. Francisco García Falcón

Dña. Rosario Miguel Aragón

D. José Miguel Almorín Roche

Dña. Ana Pérez Usón

D. José Usón Salvador

D. José A. Ossorio Albácar

Secretario

D. Jesús Catalán Sender

En la Villa de Gelsa, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las veinte treinta horas, bajo la Presidencia de Dña. Francisca de la Torre Giménez, se reúnen, en la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan al margen, que constituyen quórum suficiente para celebrar la sesión, estando asistidos por mí, el Sr. Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Preguntados que fueron los Sres. Concejales acerca de si tenían que formular alguna observación a los borradores de Actas de las sesiones precedentes, nadie manifestó nada en contra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se consideran aprobadas dichas Actas.

SEGUNDO: INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES-DELEGADOS. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA. PREGUNTAS DE CONCEJALES. CORRESPONDENCIA E INSTANCIAS. CONTABILIDAD.-

En este punto D. Francisco García Falcón informó a los Sres. Concejales de las obras y servicios realizados por la brigada de obras municipal en el período que va desde la última sesión hasta la actual.

En cuanto a las instancias presentadas, el Pleno aprobó:

...NO SE TRANSCRIBE ESTE PUNTO, AL CONTENER DATOS DE CARACTER PERSONAL, CUYA PUBLICIDAD PODRIA INFRINGIR LA LEY DE PROTECCION DE DATOS, SI BIEN A LOS INTERESADOS SE LES HA ENVIADO O ENVIARÁ LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE.

Por otra parte, se había repartido en fotocopia a los Sres. Concejales el estado económico-financiero de la Corporación a fecha de convocatoria del Pleno (existencias en caja, facturas pendientes de pago e ingresos pendientes de cobro, amortización préstamos etc.). La existencia de metálico en las cuentas municipales arroja el siguiente resultado a 16-5-2018:

Entidad	Importe en euros

CAI (cuenta normal)	777.154,84
CAI (cuenta Polígono industrial)	466,03
CAI (plazos fijos)	600.000
Ibercaja	15,41
Banco Santander	645,81
Bantierra	324.022,01
Total=	1.702.304,1

TERCERO: INFORMES Y REPAROS DEL SR. INTERVENTOR EN MATERIA DE GASTOS E INGRESOS (NUEVO ARTÍCULO 218 LEY HACIENDAS LOCALES).-

No hubo ninguno.

CUARTO: PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA ARRENDAR PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLAZAS SOLARES. CONTRATO CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA PARA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.-

A) PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA ARRENDAR PARCELAS MUNICIPALES PARA INSTALACIÓN DE PLAZAS SOLARES.-

Considerando la gran inversión que se realizaría, que se crearía algún puesto de trabajo y que el Ayuntamiento vería incrementados sus ingresos, el Pleno, por unanimidad de los presentes y mayoría absoluta, acordó firmar un Protocolo de intenciones con la empresa Hive Energy Ltd, con el siguiente clausulado:

1º.-El Ayuntamiento de Gelsa, en aras de fomentar la riqueza y la actividad económica en este Municipio, apoyaría el arriendo de una superficie aproximada de 10 hectáreas de secano

con destino a parque fotovoltaico u otra actividad que creara riqueza económica en el Municipio.

2º.-La forma jurídica mediante la que se tramitaría en el futuro el expediente sería el contrato de arrendamiento, que deberá salir a licitación pública si el plazo es superior a 5 años o si el precio es superior al 5 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto. Como en principio, el plazo sería de 30 años, debería salir a pública licitación en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

3º.-El precio mínimo será de 600 euros (impuestos excluidos) por hectárea y año, siendo éste superior al 6 por ciento del valor en venta.

4º.-Dadas las diferentes planificaciones o figuras medioambientales que afectan a este Municipio (PORN, Red Natura 2000 y otros), el proyecto deberá tramitarse conforme prescriben las mismas.

5º.-Teniendo en cuenta los plazos de los diferentes expedientes, este documento tendrá una validez de 2 años, pasados los cuales sin haber terminado la instalación de las placas solares u otra actividad que creara riqueza económica en el Municipio, quedará sin ningún efecto bastando la mera comunicación del Ayuntamiento a la empresa. Ahora bien, este Protocolo podrá prorrogarse por justa causa y con acuerdo expreso y motivado del Pleno del Ayuntamiento.

6º.-En caso de que las Administraciones Públicas competentes del ramo a que debe someterse a informe o aprobación el proyecto, o Endesa, no aprobaran o informaran desfavorablemente el proyecto o no autorizaran la conexión o evacuación a la red, también quedaría sin efecto este Protocolo de intenciones, sin necesidad de esperar los 2 años.

6º.-La empresa citada y el Ayuntamiento de Gelsa deberán cumplir en todo momento toda la Legislación vigente, incluida la medioambiental.

7º.-Este documento no tiene naturaleza de contrato ni precontrato, sino de mero protocolo de intenciones en apoyo a la actividad económica en el Municipio de Gelsa. Posteriormente, cuando se tengan todos los permisos por la empresa, se podrá empezar a tramitar los contratos de arrendamiento.

Por lo demás, se acuerda delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos

documentos se refieran a este particular.

B) CONTRATO CON LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA PARA LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

1º.-Aprobar en todas sus partes el documento contractual que se había repartido en fotocopia de ocupación temporal de terrenos municipales, con motivo de las obras de concentración parcelaria a ejecutar por la Comunidad de regantes de la huerta vieja, subvencionada por el Gobierno de Aragón y cuyas obras han de comenzar próximamente.

2º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

QUINTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2017.-

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA por unanimidad:

Primero: Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE GELSA del ejercicio 2017.

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

SEXTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.-

A) MODIFICACION Nº 5 DEL PRESUPUESTO.-

En este punto el Sr. Secretario-Interventor informó respecto de la modificación nº 5 que si en una modificación del Presupuesto se observa ya que al final de ejercicio se va a incumplir la regla del gasto o estabilidad, debe advertirse que deberán adoptarse la medidas necesarias en la ejecución del presupuesto para cumplir en la liquidación, como así hace este funcionario y de acuerdo con lo que me han informado en Diputación Provincial de Zaragoza.

Considerando la urgencia del asunto, pues la Piscina debe adaptarse a la normativa vigente y se abre el 1 de junio, la obra de calles del Tanatorio debe aprobarse para edificar y urbanizar simultáneamente como exige la Legislación urbanística (y la edificación de la 1ª fase subvencionada ya está en marcha), los gastos para fiestas es urgente realizarlos por estar próximas y tener que tramitar el expediente, los gastos de conservación de edificios e instalaciones no pueden esperar pues han surgido nuevas necesidades, los gastos de modificación del Plan general no pueden esperar para actualizar la normativa vigente y dar respuesta a varias peticiones de vecinos para acometer actividades económicas urgentes, y los proyectos de obras para calles deben realizarse rápidamente para solicitar subvenciones en plazo.

Pues bien, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el expediente número 5 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2018, se acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 5 propuesto.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Tras la correspondiente deliberación, sometida a votación esta propuesta de acuerdo, los 5 Concejales del Grupo P.S.O.E. votaron a favor, mientras que los cuatro Concejales asistentes del Grupo P.P. votaron en contra, por estar en contra del Tanatorio por los motivos aludidos en otros Plenos, por lo que quedó aprobado dicho acuerdo.

B) MODIFICACION Nº 6 DEL PRESUPUESTO.-

Visto el expediente número 6 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2018 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno, por unanimidad de los presentes, adoptó el acuerdo que seguidamente se transcribe:

Tomando en consideración que cuando se contrató al monitor del espacio joven no existía el convenio colectivo específico para el citado puesto, se le adscribió al convenio de instalaciones deportivas. Como ahora ya existe ese convenio específico denominado "Sector de ocio educativo y animación socio cultural", procede la aplicación de este convenio a dicho puesto.

Y tomando en consideración la necesidad de dotar de electrodomésticos al bar-cafetería de la piscina municipal dado que se ha quedado desierta la licitación y se ha entendido que con esta compra sí se presentarán licitadores, se acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 6 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si

existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

SEPTIMO: PROPUESTA DE CAMBIO DE CONVENIO COLECTIVO DEL PUESTO DE MONITOR DEL ESPACIO JOVEN, DADO QUE CUANDO SE LE CONTRATÓ NO EXISTÍA EL NUEVO CONVENIO MÁS ESPECÍFICO.-

Considerando que dado que cuando se contrató en 2009 al Sr. Monitor del Espacio Joven municipal (de actividades de bienestar social lúdico-educativas) no existía el Convenio colectivo específico actual para su profesión y funciones que realiza, se le adscribió al Convenio colectivo de instalaciones deportivas.

Considerando que ahora sí existe el Convenio específico para su profesión, cual es el del sector del ocio educativo y animación sociocultural, dentro del cual está en el Grupo II la de Director de programas y equipamientos, que es la que se acomoda a las funciones que realiza (entre otras la gestión de programas lúdico-educativos, comprendiendo entre sus funciones tanto la elaboración de memorias, como la gestión de presupuestos).

Por todo ello, el Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.-Aprobar inicialmente la adscripción del Sr. Monitor del Espacio puesto de Monitor del Espacio Joven al Convenio colectivo del sector del ocio educativo y animación sociocultural, dentro del cual está en el Grupo II la de Director de programas y equipamientos, con los consiguientes efectos económicos.

2º.-Modificar el Presupuesto de la Corporación mediante una transferencia de créditos entre partidas del Capítulo 1.

3º.-Condicionar la entrada en vigor de este cambio de Convenio a la tramitación de la modificación presupuestaria citada.

4º.-En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

OCTAVO: CONTRATACIÓN CALLE TANATORIO. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS YA LICITADOS.-

La contratación de las Calles del Tanatorio se pospusieron para un próximo Pleno.

En cuanto a la adjudicación de contratos, se acuerdo lo siguiente:

A) ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO DESDE CALLE SAN MIGUEL A LA CIRCUNVALACIÓN, SUBVENCIONADA POR DPZ.- En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato menor de obras "PAVIMENTACIÓN DEL ACCESO DESDE CALLE SAN MIGUEL A LA CIRCUNVALACIÓN", con un valor estimado de 12.019,14 euros, 2.524,02 euros relativos al IVA y un presupuesto total de 14.543,16 euros.

SEGUNDO. - Adjudicar el referido contrato a la entidad Vialex constructora aragonesa S.L. (CIF: B-59326355) de conformidad con su oferta, por importe de 11.412,17 euros, IVA excluido, al presentar la oferta conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de ejecución, una vez presentada la documentación requerida con carácter previo a la adjudicación:

	<u>Precio</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Mejora Puntuación</u>	<u>Puntuación Total</u>
Cons. Lecha S.L.	11728,29	26,35		129,44
				13,25
				39,60
Cons.				
M. López Navarro	11.959,04			5,44

				--
				0
				5,4
				4

Vialex

11.412,17

55

134

,23

45

100

TERCERO. Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 13808,73 euros, con cargo a partida presupuestaria 1340/60004.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y resto de licitadores.

QUINTO. - El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, el documento administrativo de formalización del contrato.

B) ADJUDICACION DE OBRA ASFALTADO DE ACCESO A LA COOPERATIVA, PARA QUE NO SE LEVANTEN GRANDES POLVAREDAS CON EL CIERZO.-En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato menor de obras "ASFALTADO DE ACCESO A LA COOPERATIVA", con un valor estimado de 12.158,75 euros, 2.553,34euros relativos al IVA y un presupuesto total de 14.712,09 euros.

SEGUNDO. - Adjudicar el referido contrato a la entidad Vialex constructora aragonesa S.L. (CIF: B-59326355) de conformidad con su oferta, por importe de 11.544,74 euros, IVA excluido, al presentar la oferta conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones jurídicas, económicas, técnicas y de ejecución, una vez presentada la documentación requerida

con carácter previo a la adjudicación:

<u>Precio</u>	<u>Puntuación</u>	<u>Mejora</u>
	<u>Puntuación</u>	<u>Puntuación</u>
	<u>total</u>	
Cons. Lecha	11.915,58	
		21,78
		63,14
		41,77
		63,55
Cons. M.		
López Navarro 12.097,96	5,44	

		0
		5,44
Vialex		11.544,74
		55
		68,01
		45
		100

TERCERO. Comprometer el gasto en el presente expediente por importe de 13969,14 euros, con cargo a partida presupuestaria 3420/62201.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y resto de licitadores.

QUINTO. - El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, el documento administrativo de formalización del contrato.

C) ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó:

PRIMERO. - Declarar válido el acto de apertura relativo al contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA 2018", con un valor estimado de 14.900 euros, IVA excluido.

SEGUNDO. - Adjudicar el referido contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), a la entidad SUMINISTROS INTEGRALES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.L. (CIF: B-99204398) de conformidad con su oferta, por importe de 13.472,04 euros, IVA excluido, al presentar la oferta conforme a la dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez presentada la documentación justificativa relativa al cumplimiento de obligaciones con la administración tributaria y seguridad social.

Licitador

	<u>Oferta</u>
Suministros integrales de P. y S. S.L	13.472,04
Limpiezas Goya	14.385
Limpiezas Abós	14.870

TERCERO. Comprometer el gasto en el presente expediente conforme a la partida presupuestaria 9200/22724 del vigente presupuesto municipal 2018 y la partida que legalmente se habilite para el ejercicio 2019.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2018 (1 junio-31 diciembre)

9.509,02

2019

6.792,15

CUARTO. El adjudicatario deberá suscribir, dentro del plazo de diez días hábiles desde la notificación de esta resolución, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que se han presentado al contrato "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GELSA 2018".

NOVENO: NORMATIVA PISCINAS. MODIFICACIÓN ORDENANZAS PISCINAS (ENTRADAS); NICHOS CEMENTERIO; TIERRAS; RIELES, POSTES Y PALOMILLAS; Y ALCANTARILLADO FÁBRICAS.-

A) NORMATIVA PISCINAS.-En este punto el Pleno el Pleno, tras el correspondiente debate, acordó, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, aprobar inicialmente las normas mínimas de las piscinas municipales y socorristas, que son:

- No podrá accederse a las zonas de playas y vasos de las piscinas con ropa y calzados de calle.
- Está prohibido abandonar desperdicios dentro del recinto de las piscinas e instalaciones, debiendo utilizarse las papeleras y otros recipientes destinados al efecto.
- Es obligatorio utilizar las duchas antes de entrar en las piscinas.
- Está prohibido que puedan hacer uso de las piscinas las personas que padezcan alguna enfermedad transmisible o se encuentren en fase de convalecencia. Así mismo, tendrán prohibida la entrada a la piscina comunitaria todas aquellas personas con enfermedades dermatológicas, estomacales, urinarias y contagiosas, en general, en estado latente o con tratamiento.
- Se recomienda el uso del gorro de baño.

OTRAS NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

-Los socorristas deberán respetar el horario de su contrato, salvo autorización municipal por motivo justificado. En todo caso siempre habrá un Socorrista vigilando las Piscinas y dos si están los niños de las Ludovacaciones.

-Los Socorristas, además de las obligaciones que tienen según la Legislación vigente, deberán vigilar a los bañistas de los dos vasos de las Piscinas ininterrumpidamente y controlar que no se sobrepasa el aforo máximo de cada vaso. A tal efecto, se colocarán en un punto idóneo para poder llevar a cabo sus obligaciones, cercano a las dos piscinas.

-Además, dada la responsabilidad del cargo, los socorristas no pueden estar hablando con amigos u otras personas, ni por el mismo motivo hablar con el móvil para otros asuntos ajenos a las piscinas durante su horario de trabajo

-Los niños menores de DOCE años deben entrar obligatoriamente al recinto de las piscinas acompañados de adultos, que los vigilarán constantemente, sin perjuicio de otras actuaciones la actuación que debe realizar el Socorrista.

-Se prohíbe que los menores de DOCE años se acerquen solos a la piscina de adultos, debiendo acompañarlos un mayor de edad, sin perjuicio de que tenga que vigilar a todas las personas (incluidos esos niños) el socorrista.

-El cumplimiento por parte de los menores de edad de la normativa fijada en esta piscina es responsabilidad de padres o tutores.

-Se deberá circular por las playas de las piscinas sin correr ni dar empujones.

-Se prohíbe la entrada con animales.

-Las personas que accedan al vaso de adultos deben saber nadar y además serán conscientes de la profundidad del vaso de las piscinas previamente a su uso.

-Al vaso de niños o chapoteo sólo podrán entrar estos, siendo ayudados y vigilados -muy de cerca pero siempre desde fuera del vaso- por sus padres.

-Está prohibido cualquier tipo de juego brusco en la proximidad de la piscina que atente contra la seguridad de los demás: empujones, aguadillas, saltos de cabeza,..., siendo responsabilidad del infractor cualquier daño que se causare por dolo o culpa. Los Socorristas deberán vigilar para que ello no se produzca.

-Todo usuario tiene la obligación de velar por el buen uso y conservación de las instalaciones, comunicando a los empleados o responsables de la piscina comunitaria posibles anomalías en la misma.

-El horario de baño en los vasos de las piscinas será de 11 a 21 horas.

-Los socorristas deberán informar al Ayuntamiento de cualquier incumplimiento de estas normas.

B) MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.-En este punto el Pleno el Pleno, tras el correspondiente debate, acordó, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

--Tasa por piscinas. En concreto sólo se modifican:

-las entradas de mayores si es en sábado, domingo o festivo pasan de 7 a 5 euros; el resto de días pasa de 4 a 3 euros.

-las entradas de menores si es en sábado, domingo o festivo pasan de 6 a 4 euros; el resto de días pasa de 3 a 2 euros.

--Tasa de cementerio. En concreto se modifica:

a) Concesión demanial de nichos de la fila 40 del cementerio, 755, 90 euros.

b) Concesión demanial de nichos de las restantes filas del cementerio, 803,32 euros.

c) Sepulturas, 130,00 euros.

d) Columbarios para urnas de cenizas, 546,46 euros.

--Tasa por tendidos, tuberías, galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, transformadores, rieles etc.. En concreto, sólo se modifica la siguiente tarifa:

III.-Cables, 1,355 euros por metro, al año.

--Tasa por alcantarillado:

La tarifa por conservación de la red de alcantarillado será proporcional al consumo de agua, debiendo pagar los contribuyentes el 8 por ciento del consumo de agua en el caso de viviendas y del 16% en industrias; sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10 euros/semestre en caso de viviendas y locales de negocio, ni inferior a 1.470 euros/semestre

para las industrias establecidas en el Polígono industrial La Atalaya y Zona industrial de más de 40 trabajadores (entendidas como Grupos empresariales), ni a 684,60 euros al semestre las empresas de menos de 40 trabajadores de Gelsa (entendidas como Grupos empresariales).

--Aprovechamiento de pastos de parcelas para P.A.C. de vacuno será de 7,77 euros por hectárea al año.

Las personas que tengan más de un lote de pastos municipal deberán pagar cada hectárea que exceda del primer lote de 60 Has. que lleven en arriendo a 3,24 euros más del precio al que va la hectárea del lote de pastos. Y las personas no empadronadas en Gelsa pagarán 13,31 _ más del precio al que va la hectárea del lote de pastos.

--Aprovechamiento o cesión de uso de lotes de secano municipales:

El canon de labor y siembra de fincas municipales queda fijado en:

A) 48,07 euros/hectárea para los lotes de clase A ó 1ª.

B) 41,42 euros/hectárea para los lotes de clase B ó 2ª.

-las permutas y cambios de padres a hijos de lotes de secano, tendrán un coste de 60 euros.

C) A las demás fincas rústicas aisladas arrendadas se les aplicará el incremento fijado en los respectivos contratos, generalmente el IPC.

D) Las personas que tengan más de un lote de secano municipal deberán pagar cada hectárea que exceda del primer lote que lleven en arriendo a 13 _ más del precio al que va la hectárea del lote de secano, y las personas no empadronadas en Gelsa pagarán 16,55 _ más del precio al que va la hectárea del lote de secano. De esta previsión se exceptúa el caso de que una persona tenga 2 o más lotes o superficies, pero hubieren sido adjudicados por subasta.

Arriendo de terrenos municipales para granjas, eras, mases y similares.-

A) Terrenos para explotaciones ganaderas en suelo municipal:

1.-Terrenos que ocupan las naves ganaderas, 0,17 euros/m2.

2.-Terrenos anejos a las naves ganaderas, 70,89 euros/Ha.

3.-Terrenos parideras del monte, 0,12 euros/m2.

Terrenos para Mases del monte:

1.-Mases de 10 Categoría, 17,70 euros/por Mas.

2.-Mases de 20 Categoría, 8,86 euros/por Mas.

Terrenos alquilados para uso industrial: 0,28 euros/m2.

Otros terrenos urbanos o periféricos (en Eras etc.): 0,17 euros/m2.

DECIMO: TRAS CARTA DE D.G.A. RESPECTO AL ANTERIOR ACUERDO, ADOPCIÓN DE NUEVO ACUERDO SOBRE AMORTIZACIÓN O ELIMINACIÓN PLAZA OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT), ASIGNANDO NUEVAS VALORACIONES E INCREMENTO CORRESPONDIENTE DE RETRIBUCIONES (PUESTOS DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, TÉCNICO Y AUXILIAR).-

En este punto se dio cuenta de la carta del Gobierno de Aragón, a la que se ha contestado, y de la negociación con el Sindicato U.G.T,

Tras el correspondiente debate, se propone el siguiente acuerdo:

1º.-Desestimar la alegación del Sindicato UGT, por cuanto que:

1º.-Respecto de la AMORTIZACIÓN del puesto de trabajo de Operario de servicios múltiples, nos dicen que a su juicio tras la jubilación del funcionario que ocupa la plaza, debe salir a oferta de empleo pública. Es una opinión respetable, pero este Ayuntamiento en aras del interés general entiende que es mejor amortizarla tanto desde el punto de vista económico, pues con ello entendemos que se producirá un ahorro para las arcas municipales, como de eficacia en la gestión como les comentábamos, todo lo cual es muy importante en un Ayuntamiento pequeño como éste,

En efecto, en este Ayuntamiento existe el puesto de trabajo de funcionario Operario de servicios múltiples, que realiza muy fundamentalmente funciones administrativas y también se encarga de la llevanza del servicio de control de la Potabilizadora de aguas y revisor de aguas, pues de las tareas manuales restantes se encarga la brigada de obras y servicios municipal, compuesta por tres empleados laborales.

Dicho puesto de trabajo de Operario de servicios múltiples realiza casi toda la jornada con tareas administrativas y está dotado con unas retribuciones de 22.936,44 euros brutos/año, de los cuales sólo 6.134,04 euros brutos/año pertenecen a la llevanza del servicio de control de la Potabilizadora de aguas y revisor de aguas.

Dado que la persona que ocupa la plaza de Operario de servicios múltiples se jubila el 15-4-2018, la Corporación municipal ha creído conveniente y oportuno amortizar dicho puesto de trabajo, por razones económicas y de eficacia en la gestión, asignando las funciones administrativas a los tres puestos de trabajo que luego se dirán

Con la amortización del puesto de trabajo y la asunción de funciones citada se producirá por una parte un ahorro económico, pues la suma de lo que van a percibir estos tres puestos que asumirían las funciones es sólo de 565 euros brutos al mes (225+180+160), esto es, 7.910 euros/año, con lo cual hay una diferencia muy importante que puede destinarse a otros asuntos. Y por otra parte, se producirá una mayor eficacia en la gestión, pues antes debía encargarse al funcionario cuya plaza se amortiza determinadas gestiones (ejemplo pasándole el texto de algunos bandos en papel y en word para que éste luego las abriese y colgase en la app) y ahora se realizarán directamente por el funcionario que lo encargaba.

2º.-Dicen que las funciones que se alegan no pueden ser reales. Pero lo cierto y verdad es que sí son reales las siguientes funciones que realizaba dicho Operario:

1-Gestión diaria de todo lo relacionado con los Catastros de rústica y urbana tanto para el Ayuntamiento como para vecinos (consultas para compras y ventas, para pago de recibos, búsquedas de emplazamiento para granjas, reclamaciones etc.).

2-Gestión de incidencias, reclamaciones y consumos anormales en tasa agua (contrastando libros y lecturas), previo contraste con los libros actuales e histórico.

3-Entrega personal de notificaciones que corresponda realizar a funcionarios para acreditar la entrega de las mismas, explicándoles su contenido y extendiendo la diligencia de entrega o rechazo correspondiente.

4-Trasladar diariamente órdenes de Alcaldía, Concejales o Pleno a brigada de obras, incluso coordinando actividades y realizando las llamadas telefónicas correspondientes. Encargar pequeñas compras ordenadas.

5-Preparar, redactar y publicar diariamente bandos en megafonía, así como colgar algunos en la APP

6-Cada martes recaudar la plaza y llevar el control del dinero recaudado con cuadrante. Control y cuadrante de pequeños ingresos en metálico por fotocopias y otros.

7-Llevar Libros y Protocolos de aguas y Piscinas para DGA-Sanidad.

8-Llevar un registro de toda la propaganda o publicidad que nos envían las empresas, para luego si interesa comprar.

9-Enviar fax, e-mail y hacer fotocopias, cuando no esté la Sra. Auxiliar (por desayuno, vacación etc.)

10-Llevar y traer diariamente correspondencia a Correos (prestando especial atención a las cartas enviadas y recibidas por procedimiento administrativo, con acuse de recibo y certificadas, por temas de plazos y de subvenciones)

11-Hacer saludas, citaciones a colaboradores fiestas y otras, así como gestionar facturas y cartas con programas a anunciantes de fiestas

12-Entrega diaria de escritos municipales que no sean notificaciones a particulares.

13-Gestionar las instancias de quema controlada INAGA

14-Llevanza control diario de ocupación nichos y sepulturas en cementerio (prestando especial atención a que no haya problemas de duplicidades)

15-Registro de control material municipal y fianzas que se pagan por préstamo del mismo y pagos en efectivo. Control de llaves de edificios municipales.

16-Llevanza archivo proyectos obras

17-Colocar Anuncios en Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y retirarlos, haciendo la diligencia correspondiente.

Dichas funciones se desea que se asignen a los puestos de trabajo siguientes, porque se consideran que son los más capacitados para ello por las funciones que realizan y por conocer el puesto de trabajo que se desea amortizar:

-Las funciones 1 a 3, que son las de más responsabilidad y más problemática gestión, pues los errores suelen generar graves consecuencias, serán encomendadas al puesto de Secretaría-Intervención.

-Las funciones 4 a 9, que son las siguientes en responsabilidad, serán encomendadas al puesto de Técnico de gestión.

-Las funciones 10 al 17, que son las siguientes en responsabilidad, serán encomendadas al puesto de Auxiliar-administrativo.

Pues bien, dichas funciones son tan reales como la vida misma, tan reales son que desde que se jubiló dicho funcionario, el personal de oficinas viene realizándolas, sin cobrar nada por ello hasta la fecha y asumiendo responsabilidades (por manejo de caudales públicos, por posibles errores en notificaciones etc.) y un ingente trabajo (si tenemos en cuenta lo que hacían antes sumado a lo de ahora, que sólo desde una vocación de servicio público puede entenderse) que ha supuesto que los 3 funcionarios tendrán que venir una tarde a trabajar aparte de la jornada normal. A título de ejemplo, sólo durante los últimos días puede citarse lo siguiente:

-El Sr. Técnico ha recibido por e-mail muchos bandos que ha tenido luego que publicar por megafonía y colgarlos en la APP municipal; los martes ha tenido que cobrar a los puestos de venta ambulante de la plaza y lo recaudado ingresarlo en el Banco; ha tenido que coordinar las llamadas telefónicas con la brigada de obras; ha tenido que llevar los Libros de aguas y archivar la documentación de aguas en los mismos.

-La Sra. Auxiliar ha tenido que entregar y recibir en Correos las cartas todos los días; ha dejado en buzones oficios del Ayuntamiento; ha entregado documentación o escritos municipales a los Concejales para el Pleno; ha hecho los saludas para fiestas; ha llevado el control de varias fianzas por préstamos de material municipal; ha llevado el control y entrega de llaves de edificios municipales; ha retirado varios anuncios del Tablón de edictos municipal.

-El Sr. Secretario-Interventor ha hecho de todo también, pues entre otras cosas el domingo por la mañana vino a gestionar unos planos de parcelas de Catastro para una empresa

de placas solares, mirando polígonos y parcelas, y lo hizo el domingo porque el lunes tenía que ir a una reunión en Delegación del Gobierno por la crecida del Ebro y a gestionar la apertura de las Piscinas en DGA-Sanidad por obras; ha tenido que mirar planos del Catastro para vecinos y para licencias actividades municipales.

Y no por ello se les rasgan las vestiduras, ni se le caen los anillos a ninguno de los 3 funcionarios citados, pues todos ellos tienen una gran vocación de servicio público.

3º.-Dicen que en caso de hacer dichas funciones el Operario de servicios múltiples se habría incurrido en una gravísima infracción del Ordenamiento jurídico en cuanto se han encomendado a tal Operario funciones que corresponden a Secretaria-Intervención, al Técnico de gestión o al Auxiliar-Administrativo, todo ello con el consiguiente enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.-

Pues bien, como se habrá podido comprobar al leer las 17 funciones anteriormente citadas, son funciones propias de un funcionario Operario de servicios múltiples, que ahora se desea que las asuman los 3 funcionarios que quedan en la Corporación citados. O sea, no es que el titular del puesto de Operario de servicios múltiples realizará funciones de otros puestos, sino que se desea encomendar a los 3 puestos de trabajo citados las funciones administrativas que realizaba dicho funcionario Operario de servicios múltiples, que es cosa muy distinta, por lo que obviamente no hay ningún enriquecimiento injusto del Ayuntamiento. Y reiteramos sin que por ello se les rasguen las vestiduras, ni se le caigan los anillos a ninguno de los 3 funcionarios citados, por su gran vocación de servicio público

4º.-Dicen también que en el hipotético caso de que se procediese a la amortización presupuestaria, debería redistribuirse entre todos los empleados de esa Corporación, teniendo constancia que desarrollan tareas de mayor responsabilidad y dificultad que les corresponde.

A ello debe contestarse en primer lugar que los 3 puestos de trabajo citados, como se ha dicho, sólo van a tener asignada una parte, no especialmente grande, de las retribuciones del puesto que se desea amortizar, quedando otra parte para otros asuntos que acuerde el

Ayuntamiento siempre de acuerdo con la Legislación vigente.

En segundo lugar, que los 3 funcionarios citados realizan nuevas funciones reales y efectivas, valorables en el complemento específico.

2º.-Ratificar el acuerdo de 23-2-2018 y aprobar de nuevo la modificación de la R.P.T.

3º.-Proseguir su tramitación con arreglo a la Legislación vigente.

Sometida a votación la Propuesta, votan a favor los 5 Concejales del Grupo P.S.O.E. más D. José Usón del Grupo P.P., absteniéndose los otros 3 Concejales del Grupo P.P. (aunque estos últimos quieren dejar constancia que ellos, aunque se abstienen en la redistribución de funciones -pues por ejemplo podrían encomendarse a otros empleados- e incremento de retribuciones; sí que están a favor de la amortización del puesto de trabajo de Operario de servicios múltiples, pues es muy oneroso para la Corporación, salvo que UGT u otro Ente conceda una subvención para mantenerlo), por lo que queda aprobada la modificación de la R.P.T.

DECIMOPRIMERO: APROBACIÓN DE FACTURAS.-

En este punto el Pleno, por unanimidad de los presentes, acordó aprobar las facturas contenidas en las dos relaciones que se le habían entregado en fotocopia a los Sres. Concejales (123.776,09 euros y 69.346,64 euros respectivamente).

DECIMOSEGUNDO: ASUNTOS URGENTES.-

MODIFICACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS PLENOS ORDINARIOS.-Dado que se ha constatado que hay muchas obras y asuntos para resolver que no pueden esperar los 2 meses de los Plenos ordinarios, el Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó que se celebrará Pleno ordinario cada mes en vez de cada dos meses, en el mismo horario que estaba fijado anteriormente.

ADJUDICACION CONTRATO PISCINAS.-Dada la urgencia porque la temporada de Piscinas empieza el día 1-1-2018 y habida cuenta que la licitación ha quedado desierta, el

Pleno, por mayoría absoluta y unanimidad de los presentes, acordó adjudicar por un año el contrato menor de arrendamiento de la barra del bar de las Piscinas a Dña. Cristina Bascuas Martínez para la temporada 2018. Por lo demás, se acordó también comprar mobiliario o electrodomésticos para que sea más apetecible el contrato para otro año, pues ya llevamos varios años que se queda desierto.

AMPLIACION DE FINES A QUE PODRA DESTINARSE EL EDIFICIO DEL CENTRO DE DIA.-Se sometió a consideración el siguiente acuerdo, por la urgencia de que no se deteriore más el edificio del Centro de Día construido hace muchos años pero sin uso:

Considerando que el edificio del Centro de Día, bien demanial afectado al servicio público, requiere para su apertura como tal un gasto corriente muy elevado (sobre todo de personal cualificado), que es muy difícil que pueda sostener este Ayuntamiento al menos sin subvenciones, se ha pensado desde el equipo de gobierno en coordinación con Comarca, para que no se deteriore por falta de uso dicho edificio (pues hace años que está construido y no se usa, lo cual siempre trae muchos problemas después si se quiere abrir), que podría ser muy útil ampliar los fines a que puede destinarse el mismo para así poder abrirlo sólo con destino a algunas actividades que conlleven poco gasto corriente y más adelante, en función de la situación económica de la Corporación y siempre de acuerdo con la Legislación vigente, ir realizando más actividades que estén dentro de los fines a que luego se enumeran.

A tal fin se había repartido en fotocopia la Propuesta de ampliación en el siguiente sentido:

1º.-En cuanto a las formas de gestión del edificio, para que pudiera ser tanto directa por parte del Ayuntamiento de Gelsa, como indirecta, por medio cesión de gestión de servicios y de infraestructura, por parte de otras Administraciones Públicas y organismos autónomos dependientes de éstas, así como a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro con carácter social.

2º.-En cuanto al tipo de servicios que podría prestarse, aparte de los propios de un Centro de Día, serían los siguientes:

- Programa de autonomía personal (PAP).
- Programas de conciliación familiar, personal y laboral.

-Programas de formación e inclusión.

-Acciones para desarrollar medidas de integración, participación, capacitación y rehabilitación social orientadas a normalizar y mejorar las condiciones de vida de las personas.

-Actividades que fomenten la animación comunitaria y actuaciones preventivas, estableciendo mecanismos desde el Centro de Servicios Sociales Comarcal, que hagan posible la participación activa de la comunidad en la búsqueda de respuestas a las situaciones de necesidad social y de mejora y promoción de las condiciones de vida y convivencia.

-Cualquier otro programa, actividad o servicio, que se pueda considerar dentro del ámbito social y/o sanitario.

-A esta lista se añadió también los cursos que se realicen a solicitud de Cruz Roja u otras asociaciones de carácter social.

Tras el correspondiente debate, el Pleno, por mayoría absoluta (los votos a favor de 5 Concejales del P.S.O.E.), acuerda:

1º.-Aprobar el iniciar expediente de ampliación de fines expuestos a que podrá destinarse el edificio del Centro de Día o mutación demanial y tramitar el mismo de acuerdo con la Legislación vigente, para poder iniciar la actividad con uno o más de los citados fines.

2º.-Comunicar este acuerdo al Gobierno de Aragón, como Administración que concedió en su día subvenciones a tal fin, para que conceda la autorización expresa correspondiente y, en su caso, se firme el oportuno documento entre Gobierno de Aragón y Ayuntamiento de Gelsa.

3º.-Delegar en la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos se refieran a este particular.

Votaron en contra los 4 Concejales del P.P., pues exponen que lo prefieren parado a que se realicen algunas de las actividades citadas y por el gasto que conllevaría.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruego ni pregunta alguno, el Sr. Presidente

levantó la sesión, siendo las doce menos cuarto de la noche, de todo lo cual doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

FDO.: FRANCISCA DE LA TORRE GIMÉNEZ

FDO.: JESUS CATALAN

